Castilla-La Mancha

TRAMITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE AUTOCONSUMO

- Presentación
- Agradecimientos

28 junio de 2018

Ismael Pérez Tendero

Castilla-La Mancha

Objetivos

- ¿Por qué tramitar? Obligatoriedad y conveniencia.
  - No es “legalizar”
  - Se trata de **comunicar para su registro**
- Tipos de tramitación, según tipos de instalaciones.

Castilla-La Mancha

Control Administrativo

- ¿Qué hacen las administraciones?
  - Ejecución por la Administración
  - Tramitaciones variadas:
    - **Autorización administrativa previa**
    - Autorización discrecional vs reglada
    - **Liberalización, declaración responsable…**
- Incumplimientos
  - Régimen sancionador
  - Otras medidas: paralización, ejecución subsidiaria…

Mayor intervención

↕

Menor intervención

Castilla-La Mancha

Control Administrativo

- ¿Qué esquema en instalaciones eléctricas?

	Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	
	Liberalizadas, uso exclusivo particular	Ley del Sector Eléctrico, reguladas
Reglamentos de Seguridad Industrial		
Normativa ambiental		
Normativa municipal		
Más: carreteras, patrimonio, aguas…		

Principios de Reglamentos de Seguridad Industrial

Castilla-La Mancha

- Ejecución y mantenimiento de **instalaciones y servicios** relacionados con Seguridad Industrial → **libre prestación de servicios**:
  - **<u>Capacidad</u>**:
    - Técnica: Medios materiales y **personal** con **conocimiento suficiente <u>demostrable</u>**
    - **Legal**
  - **<u>Responsabilidad</u>**:
    - Legal
    - Económica

Castilla-La Mancha

Control de la Administración

- **Libre prestación** de servicios
- **<u>Control</u> por la Administración** mediante:
  - **Tramitación** (registro) de:
    - Documentación justificativa del diseño
    - Certificados de ejecución y materiales
    - Declaraciones responsables: titular
  - **Inspecciones y comprobaciones**
    - A posteriori
- Ejemplos:
  - Reglamento electrotécnico para baja tensión, RD 842/2002
  - Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión RD 223/2008
  - Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión RD 337/2014

Normativa del sector eléctrico

- Además, garantiza el **funcionamiento del sistema eléctrico → Autorizaciones administrativas**
  - a) **Autorización administrativa previa**, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la evaluación de impacto ambiental [...], y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones.
    - La autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los **permisos de acceso y conexión** a las redes de transporte o distribución correspondientes.
  - b) **Autorización administrativa de construcción**, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.
  - c) **Autorización de explotación**, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación.

Castilla-La Mancha

Moraleja

- Se deben tramitar las instalaciones (de todo tipo), para saber y controlar:
  - Qué instalaciones hay (registro)
  - Quién se responsabiliza de su uso
  - Quién las ha diseñado
  - Quién las ha ejecutado
  - Características principales
  - Posibles repercusiones

Tramitación: Instalaciones generadoras aisladas

Castilla-La Mancha

- Definición: no puede existir conexión eléctrica alguna con la red eléctrica
- No aplica el RD 900/2015 Autoconsumo, ni Ley 24/2013 Sector Eléctrico
- Tramitación:
  - No requiere autorización previa → Registro de instalaciones:
    - ≤ 10 kW: Certificado instalación + MTD
    - 10 kW < P ≤ 100 kW:
      - Proyecto técnico + Dirección de obra
      - Certificado de instalación
      - Conformidad técnica de la empresa distribuidora
- Sanciones: Según Ley 21/1992 Industria
  - Infracción grave: La puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización o inscripción registral […], sanción desde 3,005 € hasta 90,151 €

Tramitación de instalaciones de autoconsumo

Castilla-La Mancha

- Casos, según RD 900/2015:
  - Suministro con autoconsumo: Tipo 1, instalación de generación conectada en el interior, sin dar de alta como productor.
  - Producción con autoconsumo: Tipo 2, instalación de generación como productor.
- No son instalaciones de autoconsumo las instalaciones aisladas
- No son instalaciones de autoconsumo las instalaciones generadoras asistidas:
  - Suministros de socorro y complementarios
  - El generador no trabaja en paralelo con la red

Legislación autoconsumo

- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de **suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo**.
  - Será de aplicación a las instalaciones de generación de la modalidad de autoconsumo tipo 1 el **procedimiento** de conexión y acceso establecido en el capítulo II del **Real Decreto 1699/2011**, de 18 de noviembre.
  - Para las instalaciones de producción de la modalidad de autoconsumo tipo 2, el **procedimiento** de conexión y acceso será el regulado en el **Real Decreto 1699/2011**, de 18 de noviembre, para las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación. El resto de instalaciones de producción estarán a lo dispuesto en el **Real Decreto 1955/2000**.

Castilla-La Mancha

Legislación autoconsumo

- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la **conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia**.
  - El presente real decreto será de aplicación a las instalaciones de régimen ordinario y régimen especial de **potencia no superior a 100 kW** […], en cualquiera de los dos casos siguientes:
    - a) cuando se conecten a las líneas de **tensión no superior a 1 kV** de la empresa distribuidora,
    - b) cuando se conecten al lado de baja de un transformador de una red interior, a una tensión inferior a 1 KV, de un consumidor conectado a la red de distribución y siempre que la potencia instalada de generación conectada a la red interior no supere los 100 kW.

Castilla-La Mancha

Legislación autoconsumo

- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
  - Artículo 4. **Solicitud de punto de acceso y conexión**.
  - Artículo 5 y 6. Determinación de las **condiciones técnicas y económicas** de acceso y la conexión.
  - Artículo 7. Suscripción del **contrato técnico de acceso**.
    - Una vez superadas las pruebas de la instalación realizadas por el instalador autorizado, éste emitirá el correspondiente certificado de características principales de la instalación y de superación de dichas pruebas, debidamente diligenciado por el órgano de la Administración competente.
    - El titular de la instalación solicitará a la empresa distribuidora la suscripción del contrato técnico de acceso a la red para lo que será necesaria la presentación del certificado de superación de las pruebas de la instalación y que se haya producido la aceptación de las condiciones técnicas y económicas de conexión conforme se establece en los artículos 5 y 6 anteriores.
  - Artículo 8. **Conexión a la red** y primera verificación.

Tramitación CLM Autoconsumo Tipo I

Castilla-La Mancha

- No requiere autorización previa → Registro de instalaciones:
  - ≤ 10 kW
    - Certificado instalación + MTD
  - 10 kW < P ≤ 100 kW
    - Proyecto técnico + Dirección de obra
    - Certificado de instalación
    - Conformidad técnica de la empresa distribuidora
- Registro administrativo de autoconsumo:
  - Anulado por Sentencia del Constitucional.
  - Trámites en vigor.

Tramitación CLM Autoconsumo Tipo II

Castilla-La Mancha

- Instalaciones en BT de P ≤ 100 kW, conectadas a distribución o a la red interior
  - No requiere autorización previa → Registro de instalaciones:
    - ≤ 10 kW
      - Certificado instalación + MTD
    - 10 kW < P ≤ 100 kW
      - Proyecto técnico + Dirección de obra
      - Certificado de instalación
      - Conformidad técnica de la empresa distribuidora

Tramitación CLM Autoconsumo Tipo II

Castilla-La Mancha

- Instalaciones de P > 100 kW, o en AT
  - Requieren autorización administrativa previa
  - Trámite según decreto 80/2007: AAP + AAC + Puesta en Marcha:
    - **a) Autorización administrativa**, que se refiere al proyecto básico de la instalación, como documento técnico que se tramitará, en su caso, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental. Asimismo, en los casos en los que resulte necesaria, esta autorización permitirá la iniciación de los trámites correspondientes para la declaración de utilidad pública en concreto.
    - **b) Aprobación del proyecto de ejecución**, que se refiere al proyecto concreto de la instalación y permite a su titular la construcción o establecimiento de la misma.
    - **c) Acta de puesta en servicio**, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación comercial.

Tramitación CLM Autoconsumo Tipo II

Castilla-La Mancha

- Registro administrativo de instalaciones de producción eléctrica
  - Requiere el trámite ante el Ministerio
- Registro administrativo de autoconsumo:
  - Anulado por Sentencia del Constitucional 2017
  - Trámites en vigor

Régimen sancionador

- Ley 21/1992 Industria
  - Infracción grave: La puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización o inscripción registral […], sanción desde 3,005 € hasta 90,151 €
- Ley 24/2013 Sector Eléctrico (graves de 0,6 a 6 M€, MG hasta 60 M€)
  - Infracción muy grave: En relación con el autoconsumo, el incumplimiento de la obligación de registro así como la aplicación de modalidades o de regímenes económicos no contemplados expresamente en esta ley y su normativa de desarrollo, así como el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos de aplicación a las distintas modalidades de autoconsumo cuando se produjeran perturbaciones que afecten a la calidad de suministro en el ámbito de la red a la que están conectados.
  - Infracción grave: En relación con el autoconsumo, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos, cuando no estuviera tipificado como muy grave; así como la aplicación incorrecta de las modalidades y de sus regímenes económicos asociados contemplados en esta ley y su normativa de desarrollo.

Castilla-La Mancha

¿¿??

- Dudas, preguntas, consultas

Castilla-La Mancha

Gracias por su atención

28 de junio de 2018

Ismael Pérez Tendero